

CIRCULAR 32 DE 2012

(30 enero)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA DIRECTORES REGIONALES Y COORDINADORES GRUPO MIXTO DE  
APOYO ADMINISTRATIVO TODAS LAS REGIONALES

Asunto: Información Tributaria 2011, Cuentas por pagar.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No.11429 de Octubre 31 de 2011, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, le solicitamos informarnos con carácter urgente, antes del 29 de febrero de 2012, el saldo a 31 de diciembre de 2011 por concepto de préstamos de vivienda y préstamo sobre ahorro de funcionarios y exfuncionarios, totalizado por cada tercero.

El contenido del archivo de los SalDOS de las Otras Cuentas por Cobrar a diciembre 31 de 2011, debe guardar la estructura del formato que adjuntamos.

Para tal efecto, la desagregación en columnas de los nombres del tercero, debe contener como mínimo Primer Apellido Primer nombre obligatoriamente, se deben reportar los terceros cuyo valor consolidado sea igual o superior a \$ 5.000.000

Agradecemos su valiosa colaboración

Cordial Saludo,

MANUEL FERNANADO MONSALVE AHUMADA

Director Administrativo y Financiero (e)

FORMATO CONTENIDO SALDOS DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR  
AÑO GRAVABLE 2011- FORMATO 1008

Denominación Columna	Longitud	Criterios
Concepto	4	1317 según tabla Tarjeta de identidad: 12 Cédula de ciudadanía: 13 NIT: 31
Tipo de Documento	2	Tarjeta de extranjería: 21 Cédula de extranjería: 22 Tipo de documento extranjero: 42
Número de Identificación	20	Siempre debe informarse. Diligenciar sin puntos, comas o espacios en blanco
Dígito Verificación	1	Si se conoce debe informarse

Primer apellido del informado	60	En el caso de ser una persona natural, siempre debe informarse
Segundo apellido del informado	60	En el caso de ser una persona natural y si se conoce debe informarse
Primer nombre del informado	60	En el caso de ser una persona natural, siempre debe informarse.
Otros nombres del informado	60	En el caso de ser una persona natural y si se conoce debe informarse
Razón social del informado	450	En el caso de ser una persona jurídica siempre debe informarse
Dirección	200	Siempre debe informarse
Código del Departamento	2	Siempre debe informarse. Código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda
ICódigo del Municipio	3	Siempre debe informarse. Código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda
IPaís de residencia o domicilio	4	Siempre debe informarse (para Colombia es el código 169)
Saldo otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre	20	Siempre debe Informarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.

NOTA: Los campos Concepto, Tipo de Documento y Número de Identificación, conforman una llave única para este formato, la cual NO debe repetirse para los registros de un mismo envío.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

